

TRADUCCION NO OFICIAL



*Liberté • Égalité • Fraternité*  
**RÉPUBLIQUE FRANÇAISE**

**AMBASSADE DE FRANCE  
EN ESPAGNE**

**SERVICE CULTUREL**

*Le Conseiller Culturel*  
CC/AB/ps/4881/2006

Madrid, a 23 de noviembre de 2006

A la atención de los padres de  
alumnos y alumnos de los centros  
escolares franceses en España

Muy Señores míos,

Como continuación a la aprobación de la ley orgánica sobre la Educación y a las conclusiones de la Cumbre franco-española del 16 de noviembre de 2006 en Gerona, tengo el placer de comunicarles las siguientes disposiciones :

1. La Ley Orgánica sobre la Educación (LOE) votada en mayo de 2006 estipula que los alumnos procedentes de centros escolares extranjeros en España podrán acceder a la Universidad sin pasar el examen de acceso (selectividad), si tienen el diploma exigido para acceder a las Universidades de sus propios países. De este modo, los alumnos de los liceos franceses en España, sean franceses o no, podrán inscribirse en las Universidades españolas a partir del momento en que obtengan el « baccalauréat ».

A diferencia de lo que ocurre en Francia, donde el « baccalauréat » basta para acceder a cualquier Universidad, la mayoría de las universidades españolas exigen una nota sobre 10, que es la media de los resultados del control continuo y de la nota obtenida en la Selectividad.

2. Para que los alumnos de los liceos franceses no se vean penalizados en el acceso a las universidades españolas, y de acuerdo con el Ministerio español de Educación y Ciencia, se ha convenido que los servicios de la Embajada de Francia proporcionen a los alumnos de bachillerato de nuestros centros, un certificado de obtención del « baccalauréat » acompañado de una nota sobre 20 de fin de estudios secundarios.

Marqués de la Ensenada, 10 - 28004 Madrid - Téléphone : 91.700.77.10  
- Facsimile : 91.700.77.04

Esta nota tendrá en cuenta, adaptándola, la media de sus resultados escolares de los dos años de « Première et Terminale » y su nota final del « baccalauréat ». En el momento de la inscripción a la universidad, este certificado deberá presentarse a las autoridades académicas competentes que se encargarán de dividir por dos la nota sobre 20 para obtener una nota sobre 10.

3. Estas modalidades han sido establecidas por un canje de cartas entre el Consejero Cultural de la Embajada de Francia en España y el Director General del Ministerio español de Educación. Se anunciaron en la declaración común de los dos ministros de Educación con ocasión de la cumbre franco-española de Gerona el 16 de noviembre de 2006.

El acuerdo final entre nuestros dos países reconoce por lo tanto, la convalidación entre el «baccalauréat » y la selectividad ; y respeta los procedimientos utilizados actualmente en España. Se apoya en los principios de justicia e igualdad, reconociendo los méritos de cada uno, garantizando la independencia de los jurados del « baccalauréat ». De esta manera, a los alumnos de bachillerato, ya estudien en Francia o en España, se les aplicará un trato único a la hora de emprender este paso importante que es el acceso a la universidad.

Les mantendré informados en su debido tiempo de las modalidades prácticas de la aplicación de estas disposiciones.

Aprovecho la ocasión para enviarles el testimonio de mi alta consideración.

Antonin BAUDRY